Villavicencio, 19 de Mayo de 2026

Re-evaluación económica **MI 034-DMORI-2026**

PROCESO MI 034-DMORI-2026, CUYO OBJETO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVO DE HARDWARE Y SOFTWARE A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, Y SUS ESM CENTRALIZADOS".

Valor presupuestado $45.000.000

A través del presente, el comité económico allega informe de reevaluación en los siguientes términos:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	OFERENTES
1	LIES INGENIERIA SAS NIT. 901.239.120-1
2	PC ONLINE ALTA TEGNOLOGIA SAS NIT. 900707916
3	MARINO DAURTE SILVA NIT. 91487470
4	MAKROSYSTEM NIT. 900421971
5	SERVIINTEGRAL & SUMINISTROS SAS NIT. 901706242
6	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO NIT. 901158838- **RECHAZADO ECONOMICAMENTE**

1. LIES INGENIERIA SAS NIT. 901.239.120-1

PROVEEDOR	ITEM	CUMPLE	
		SI	NO
LIES INGENIERIA S.A.S NIT. 901.239.120-1	FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	X	
	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	
	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	X	
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	X	
	PROPUESTA ECONÓMICA	X	
	RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA	X	

CONCLUSION: El Comité Económico Evaluador, en estricto cumplimiento de lo establecido en los Documentos del Proceso, los Estudios Previos, la Invitación Pública y de conformidad con la normativa vigente aplicable a la modalidad de selección, procedió a realizar la evaluación integral de la oferta presentada por el proponente **LIES INGENIERIA SAS NIT. 901.239.120-1**, dentro del proceso MI-034-DMORI-2026.

En desarrollo de dicha evaluación, y atendiendo los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, el Comité procedió a verificar la oferta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por haber presentado el menor valor ofertado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos establecidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la propuesta económica presentada por el proponente **LIES INGENIERIA SAS NIT. 901.239.120-1**se encontraba incursa en presunción de precios artificialmente bajos, en razón a que el valor total ofertado resultaba inferior en más de un veinte por ciento (20%) respecto del presupuesto oficial estimado por la Entidad, dentro de un escenario de pluralidad limitada de oferentes.

En virtud de lo anterior, el Comité Económico Evaluador efectuó el requerimiento formal correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción del proponente, solicitando la presentación de aclaraciones y soportes que permitieran verificar la estructuración, razonabilidad y sostenibilidad de la oferta económica.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso y conforme a las reglas de la Invitación Pública, el proponente **LIES INGENIERIA SAS NIT. 901.239.120-1,** allegó oportunamente, a través de la plataforma SECOP II, la totalidad de los documentos requeridos, consistentes en:

- Carta de sustentación de la oferta suscrita por el representante legal.
- Desagregación completa de costos directos e indirectos.
- Explicación de su estructura operativa, financiera y comercial.
- Relación de proveedores, capacidad instalada e infraestructura.

El Comité Económico Evaluador procedió a realizar un análisis financiero y comparativo de la información allegada, verificando la coherencia interna de la estructura de costos, la correspondencia con las condiciones del mercado, la experiencia del proponente, sus economías de escala, capacidad operativa y las estrategias propias de optimización de recursos.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que:

- La oferta económica se encuentra debidamente soportada en una estructura de costos clara, detallada y verificable.
- Los valores ofertados no obedecen a prácticas de competencia desleal ni a riesgos de incumplimiento contractual.
- La diferencia frente al presupuesto oficial se justifica en condiciones propias del proponente, tales como eficiencias operativas, optimización de recursos, experiencia en el sector y condiciones comerciales favorables.
- Se garantiza la ejecución idónea del contrato sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DMORI

En ese sentido, el Comité concluye que la información aportada por el proponente desvirtúa de manera suficiente y técnica la presunción de precios artificialmente bajos, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Así mismo, se deja constancia de que el análisis realizado por el Comité se fundamenta en criterios objetivos, verificables y previamente definidos en los documentos del proceso, garantizando la igualdad de condiciones entre los oferentes y la aplicación estricta de las reglas de selección.

En relación con eventuales observaciones de otros proponentes, el Comité precisa que la evaluación económica y el análisis de precios presuntamente artificialmente bajos corresponden a una verificación técnica y discrecional reglada de la Entidad, realizada conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, por lo cual **l**as conclusiones aquí adoptadas se sustentan en el análisis integral de la documentación aportada y no en apreciaciones subjetivas o comparaciones aisladas entre ofertas**.**

En consecuencia, el Comité Económico Evaluador determina que el proponente **LIES INGENIERIA SAS NIT. 901.239.120-1, CUMPLE** con los requisitos de la evaluación económica y, en consecuencia, **QUEDA HABILITADO ECONÓMICAMENTE** dentro del proceso MI-034-DMORI-2026.

Cordialmente;

ADMIN. JONATHAN SAMIR MARTINEZ ASTAIZA
Comité Económico Evaluador DMORI

DMORI